

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA  
FUNDACIÓN C.A.E.P. SORIA**

**Nº de expediente: 2019005**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la prestación a los deportistas adscritos al Centro de Tecnificación Deportiva de Soria (gestionado por la Fundación CAEP) de un servicio de fisioterapia deportiva durante la temporada 2019-2020.

Considerando que el contrato objeto de este expediente puede adjudicarse por el procedimiento de contrato menor establecido en el artículo 118 de la LCSP.

Considerando motivada la necesidad del contrato y justificado que el objeto del contrato no se ha alterado en ningún caso para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del citado artículo.

Considerando que el art. 20. j) de los Estatutos establece como atribución de la Presidencia “la autorización previa de las asistencias técnicas y las contrataciones de consultoría que encargue la Fundación”.

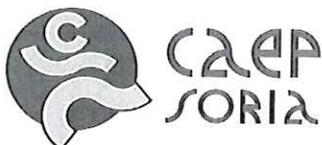
Resultando que se habían solicitado ofertas a las siguientes empresas prestatarias del servicio: LUIS CEBALLOS LAITA, NUMANTIUM ESTUDIO PILATES y FISIOSBYP, S.L.

Resultando que presentaron ofertas económicas las siguientes empresas:

- 1) LUIS CEBALLOS LAITA quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 12.000 € (I.V.A. incluido).
- 2) NUMANTIUM ESTUDIO PILATES quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 12.450 € (I.V.A. incluido).
- 3) FISIOSBYP, S.L. quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 12.975 € (I.V.A. incluido).

Resultando que presenta la mejor oferta económica para la prestación del servicio de fisioterapia deportiva la empresa LUIS CEBALLOS LAITA, siendo el precio el único objeto de valoración.

Resultando que se ha cumplido el trámite de consulta a tres empresas, que existe crédito presupuestario y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas,



**Fundación  
Centro Alto Entrenamiento  
y Promoción Deportiva  
de la Provincia de Soria**

**RESUELVO:**

Primero.- Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de servicios con el empresario persona física y graduado en fisioterapia D. Luis Ceballos Laita, con NIF 77.131.536-R, para la prestación del servicio de fisioterapia deportiva durante la temporada 2019-20, entendiéndose por tal el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de julio de 2020.

Segundo.- Establecer como precio por la prestación de los servicios profesionales la cantidad total de 12.000,00 euros para la temporada de vigencia del contrato (1.200 euros mensuales), cantidad que será incrementada con el IVA que legalmente resulte de aplicación.

Tercero.- La prestación de los servicios profesionales deberá iniciarse el 1 de octubre de 2019.

En Soria, a 30 de septiembre de 2019.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

FUNDACION C.A.E.P.  
C.I.F.: G-42165548  
Universidad, s/n - Tel. 975 21 31 20  
42003 - SORIA

Fdo.: CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ